



Nº 1277 /

Casablanca, 8 JUN. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de manejo de equipos de audio electrónicos y programas computacionales para edición, producción de grabaciones de jingle y avisos de utilidad pública .
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Publicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN VIDAL AZOCAR**, cédula de identidad N° 15.072.636-0, para que preste los servicios de manejo de equipos de audio electrónicos y programas computacionales para edición, producción de grabaciones de jingle y avisos de utilidad pública , por la suma mensual de \$ 253.000 impuestos incluidos .
- II.- El Departamento de Relaciones Publicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 999 "Otros servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico
Control

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de junio del 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad Nº 10.791.844-2ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN VIDAL AZOCAR**, cédula de identidad Nº 15.072.636-0, domiciliado en Valle de Acuyo Lautaro Nº 67, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios de manejo de equipos de audio electrónicos y programas computacionales para edición, producción de grabaciones de jingle y avisos de utilidad pública

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$253.000.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido y previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el desempeño de don Juan Vidal Azocar.-

CUARTO: El presente cometido se realizará a contar de esta fecha, hasta el 31 de diciembre del 2009..

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.


SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales



SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don MIGUEL MUJICA PIZARRO, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1220 de fecha 01 de junio del 2009.



JUAN VIDAL AZOCAR



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca(s)